



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00780289--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento PRODUCCIÓN GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE solicita la designación interina de la Ing. Verónica Alejandra ORTIZ, en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en INGENIERÍA AMBIENTAL e INGENIERÍA AMBIENTAL I y en las Asignaturas de CINEU; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó el Ing. Gerardo Luis GRISOLÍA;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Ing. Verónica Alejandra ORTIZ;

La notificación de la postulante;

El Curriculum Vitae de la Ing. Verónica Alejandra ORTIZ;

El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

Art. 1°).- Designar interinamente a la Ing. Verónica Alejandra ORTIZ (Leg. 37088), en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en INGENIERÍA AMBIENTAL e INGENIERÍA AMBIENTAL I Departamento PRODUCCIÓN GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE y en las Asignaturas de CINEU, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2024, cargo en el que revistó el Ing. Gerardo Luis GRISOLÍA.

Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3°).- La Ing. Verónica Alejandra ORTIZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Producción Gestión y Medio Ambiente y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE

CÓRDOBA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

AB/Mbl